



Acordada memoria.

**Sello Quarto, Quart
Tamarit de Litera, Año Mil y
Ocho Cientos y Diez.**

la concurrencia a todos los individuos de este Concejo y fal-
tar el mismo Person. el Diputado D. Juan. Dabien Canovas,
y los dos Jurad. y ámas necesitarse de la Concurrencia del
Abogado de Villa, el Lic. D. Gines Matz Canovas, p. que el
Ayuntamiento pueda recibir las ynterruccioni Legales que nece-
sita: De de luego, se suspenda este acto hasta el dia veinte
y quatro del Corri. en el q. concurrirán todos los individuos
y el Abog. de V. con paciencia a los Antecel. se remebla
lo combeniente, a cuyo fin, se citará antediem, con Pa-
letra y expacion de Causa.

Entrando ya la sal al vecindario en esta V. y ten notorio
la falta de esta especie a todo Vecino = Acordó se publique Van-
do q. que en el term. de Terz. dia concurrá todo Vecino a
recibir la que le citubiere de Partida, satisfaciendo en el acto
el Ono. de Conduccion que esta regulado, que es el de Catorze
my. de Casa un Zelenin con prebension que el que no
lo verifiq. o bexa satisficex los portes y áomas quedana
responsable, o sin perfueto de la sal que se extrahie: Asi-
lo acordaron y firmaron los Señores Damos fce =

Gabriel Laxpicio
Diputado

Juan M. de J. B. Matz

J. B. Matz

Gonzalo José
Canovas fernandez

Antonio Perea

Antonio Perea
Guardista

Luis martiner
martiner

